

Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-07101-19-0620-2021

620-DE-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,460,060.7
Muestra Auditada	1,099,679.9
Representatividad de la Muestra	75.3%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, fueron por 1,460,060.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,099,679.9 miles de pesos, que representó el 75.3%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Cuadro de Fortalezas y Debilidades de la Evaluación de Control Interno
Cuenta Pública 2020

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Ambiente de Control</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no cuenta con normas generales de control interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación • No cuenta con un Código de Ética o de Conducta formalizado, el cual no fue dado a conocer al personal de la institución. • No cuenta con un Código de Ética o de Conducta formalizado, el cual no fue dado a conocer a otras personas relacionadas con la institución. • No Instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución. • No cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Obra para el tratamiento de asuntos relacionados con Obra Pública. • No cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal/Plan o Programa Estratégico en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos. 	<p style="text-align: center;">Administración de Riesgos</p> <ul style="list-style-type: none"> • No estableció un Comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de éstos. • No se identifican los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas. • No se cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan o (Programa) Estratégico. • No realizó la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos • No se analizaron los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la institución. • No se tienen lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.
<ul style="list-style-type: none"> • Se tienen sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas 	<p style="text-align: center;">Actividades de Control</p> <ul style="list-style-type: none"> • No cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos. • No se cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Información y comunicación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera. • Cumplió con la generación del Estado Analítico del Activo. • Cumplió con la generación del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos. • Cumplió con la generación del Estado Analítico de Ingresos. • Cumplió con la generación del Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos. • Cumplió con la generación del Estado de Situación Financiera. • Cumplió con la generación del Estado de Actividades. • Cumplió con la generación de los Estados de Cambios en la Situación Financiera. • Cumplió con la generación de los Estados de Variación en la Hacienda Pública. • Cumplió con la generación del Estado de Flujo de Efectivo. • Cumplió con la generación de las Notas a los Estados Financieros. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software. • No se cuenta con un inventario de programas informáticos en operación. • No se cuenta con licencias de los programas instalados en cada computadora. • No se cuenta con servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores, servidores, etc. <p>Supervisión</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental. • No se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Rendición de Cuentas. • No se informó periódicamente al Presidente Municipal o Titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno <ul style="list-style-type: none"> • No se llevaron a cabo auditorías internas en el último ejercicio. • No se llevaron a cabo auditorías externas en el último ejercicio. • No estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción • No autoevalúa el cumplimiento de los objetivos establecidos. • No se elabora un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dicha autoevaluación

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 58 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2020-D-07101-19-0620-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, implemente los mecanismos de control necesarios para fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de recursos

2. Al municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, se le asignaron 1,460,060.7 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2020 (incluyen 147,832.2 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF); asimismo, el estado realizó deducciones por un total de 190,494.7 miles de pesos, de los cuales, se recuperaron 41,346.8 miles de pesos de otras fuentes de financiamiento y 142,339.0 miles de pesos como remanentes de participaciones, por lo que recibió, en las cuentas bancarias que previamente notificó a la Secretaría de Hacienda (SH) del Estado de Chiapas para la radicación de los recursos, un monto neto transferido de 1,453,251.8 miles de pesos, de los que se generaron 7,575.2 miles de pesos de rendimientos financieros, al 30 de abril de 2021, fecha de corte de la auditoría, por lo que se obtiene un total disponible de 1,467,635.9 miles de pesos.

Registro e información financiera de las operaciones

3. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2020 por 1,460,060.7 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 7,575.2 miles de pesos, al 30 de abril de 2021, fecha de corte de la auditoría, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y también con la documentación que justificó y comprobó el registro, como pólizas de ingreso y estados de cuenta.

4. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Municipios 2020, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 1,417,023.7 miles de pesos, al 30 de abril de 2021, fecha de corte de la auditoría.

Ejercicio y destino de los recursos

5. Al municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, se le asignaron 1,460,060.7 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, de los cuales, 190,494.7 miles de pesos fueron objeto de deducciones para amortización de deuda de las participaciones y pago al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS); asimismo, se recuperaron 41,346.8 miles de pesos con otra fuente de financiamiento y 142,339.0 miles de pesos como remanentes de participaciones, por lo que resulta un total ministrado de 1,453,251.8 miles de pesos. De los recursos recibidos, se generaron rendimientos financieros por 7,575.2 miles de pesos, al 30 de abril de 2021, fecha de corte de la auditoría, por lo que el total disponible para el municipio fue de 1,467,635.9 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2020.

De estos recursos, se comprobó que, al 30 de abril de 2021, se pagaron 1,417,023.7 miles de pesos, importe que representó el 96.6% del total disponible y quedó un saldo sin ejercer de 50,612.2 miles de pesos.

MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ
DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 30/04/2021	% vs Pagado
1000	Servicios Personales	780,653.9	55.1
2000	Materiales y Suministros	66,046.9	4.7
3000	Servicios Generales	262,863.3	18.6
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	177,838.3	12.6
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	25,260.8	1.7
6000	Inversión Pública	103,980.9	7.3
9000	Deuda Pública	379.6	0.0
	Total Pagado	1,417,023.7	100.0
	Más recursos pendientes de ejercer	50,612.2	
	Total Disponible	1,467,635.9	

FUENTE: Reporte proporcionado por el municipio y auxiliares contables.

6. El municipio reportó 177,838.3 miles de pesos en el rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2020 y se comprobó, con los registros contables y presupuestales, que 510.0 miles de pesos se

destinaron a ayudas sociales y donativos y 177,328.3 miles de pesos se transfirieron a tres ejecutores, los cuales justificaron el destino de los recursos como a continuación se detalla:

MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ
DESTINO DE LAS TRANSFERENCIAS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS A EJECUTORES
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Núm.	Ejecutor	Capítulos del Gasto					Saldo Pendiente de ejercer	Total recibido
		1000	2000	3000	4000	5000		
1	Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SMAPA)	0.0	0.0	23,974.1	0.0	0.0	6,265.2	30,239.3
2	Sistema para el Desarrollo de la Familia (DIF)	109,240.7	4134.4	15,617.0	11830.8	715.5	112.1	141,650.5
3	Instituto Ciudadano de Planeación Municipal para el Desarrollo Sustentable del Municipio (ICIPLAM)	4,007.9	104.4	739.1	121.3	101.0	364.8	5,438.5
	TOTAL	113,248.6	4,238.8	40,330.2	11,952.1	816.5	6,742.1	177,328.3

FUENTE: Reportes proporcionados por el Municipio y sus Ejecutores, auxiliares contables, auxiliares presupuestales y estados de cuenta.

Servicios personales

7. De los 780,653.9 miles de pesos destinados en el capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2020 y una muestra de 780,406.1 miles de pesos, el municipio proporcionó nóminas ordinarias y extraordinarias sin haber realizado el desglose por trabajador de las percepciones pagadas y no entregó una relación del personal que causó baja definitiva, ni del personal que contó con licencia sin goce de sueldo y de los pagos realizados al personal contratado por honorarios asimilables a sueldos y salarios; por lo anterior, no se pudieron revisar los “Servicios Personales” por 780,406.1 miles de pesos, por la falta de la documentación comprobatoria y justificativa.

El municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación con la que, acreditó y justificó el ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

8. Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los estados de cuenta bancarios, registros contables y reportes proporcionados por el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, se determinó un gasto por un monto de 354,171.0 miles pesos, y lo presentado por la entidad fiscalizada fue de 215,000.7 miles de pesos pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020, en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, lo cual no es coincidente por 139,170.3 miles de pesos con la información contractual proporcionada en dichas materias por la entidad fiscalizada (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros), respecto del monto pagado con los citados recursos.

2020-D-07101-19-0620-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 139,170,297.98 pesos (ciento treinta y nueve millones ciento setenta mil doscientos noventa y siete pesos 98/100 M.N.), por concepto de falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto de acuerdo con los conceptos ejecutados y la incongruencia de la información financiera.

9. Con la información reportada por el municipio, se verificó el tipo de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, donde se reportaron por Oficialía Mayor 11 contratos realizados mediante licitación pública, así como 1 por el Instituto Ciudadano de Planeación Municipal para el Desarrollo Sustentable por medio de adjudicación directa; el Desarrollo Integral de la Familia (DIF municipal) reportó 25 contratos, 2 por invitación restringida que representó el 8.0% de lo reportado y 23 por adjudicación directa que representó el 92.0% de lo reportado, todos de acuerdo con lo establecido en la normativa y con los montos máximos y mínimos para llevar a cabo dichos procedimientos.

10. Con la revisión del monto seleccionado de muestra por 1,015.2 miles de pesos, ejercidos en 2 contratos mediante el procedimiento de adjudicación directa con números ICIPLAM-001-2020 y CAABMyCS011/2020, por 500.0 miles de pesos y 515.2 miles de pesos, respectivamente, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, se constató que fueron adjudicadas, contratadas y adquiridas conforme a la normatividad, además las empresas contratadas para llevar a cabo las adquisiciones correspondientes no se encuentran inhabilitadas para celebrar contratos con el municipio, del contrato CAABMyCS011/2020 la contratista está legalmente constituida y contó con la capacidad financiera para garantizar la terminación del contrato.

11. Con la revisión de una muestra seleccionada por 1,015.2 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, se constató que se ejercieron 500.0 miles de pesos en la elaboración del estudio de las microcuencas hidrográficas naturales y urbanas, y 515.2 miles de pesos en la prestación del servicio de despensas por contingencia. De los expedientes unitarios correspondientes, el municipio contó con los entregables de acuerdo con las especificaciones requeridas, cumplieron con los plazos y cantidades contratadas y con la normativa.

Obra pública

12. Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los estados de cuenta bancarios, registros contables y reportes proporcionados por el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, se determinó un gasto por un monto de 103,980.9 miles pesos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020, en materia de obra pública, lo cual es coincidente con la información contractual proporcionada en dicha materia por la entidad fiscalizada (número de contrato, contratista, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros), respecto del monto pagado con los citados recursos.

13. Con la revisión del expediente unitario de obra pública seleccionado como muestra del contrato TUX-SOP-PIM-054-2020, del cual el municipio pagó 1,250.0 miles de pesos, con recursos de las Participaciones a Municipios 2020, se verificó que fue adjudicado por adjudicación directa, de conformidad con los montos máximos autorizados por la normativa; asimismo, contó con el dictamen y acta de fallo, la cual coincide con el monto del catálogo de conceptos, con el contrato debidamente formalizado y con las fianzas de garantía, cumplimiento y vicios ocultos; asimismo, se comprobó que los trabajos ejecutados cumplieron con los plazos y montos pactados en el contrato; además, cuentan con las actas de entrega-recepción y con los oficios de término de obra por parte del contratista, de acuerdo con la normativa.

Montos por Aclarar

Se determinaron 139,170,297.98 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Solicitud de Aclaración.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,099,679.9 miles de pesos, que representó el 75.3% de los recursos asignados por 1,460,060.7 miles de pesos al municipio de Tuxtla, Gutiérrez, Chiapas, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2020; la

auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 30 de abril de 2021, corte de la revisión, el municipio gastó el 96.6% de los recursos disponibles por 1,417,023.7 miles de pesos y quedó un saldo sin ejercer del 3.4% por 50,612.2 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de servicios personales y adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, lo que generó un monto por aclarar de 139,170.3 miles de pesos, que representa el 12.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, no realizó una gestión eficiente y transparente de las Participaciones Federales a Municipios 2020.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel


Comentarios de la Entidad Fiscalizada


Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número HAMTG/CM/0081/2021 de fecha 14 de septiembre de 2021, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis

efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 8 se consideran como no atendidos.

12 hojas
200j





Contraloría Municipal

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
R O
21 SEP 2021
12:40 pm
 OFICIALIA DE PARTES
 EDIFICIO AJUSCO

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
14 de septiembre de 2021
Oficio No. HAMTG/CM/0081/2021

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel.
 Director General de Auditoría a los Recursos
 Federales Transferidos "D" de la ASF.
 Presente.

Por este medio le envío un cordial saludo y al mismo tiempo con fundamento en lo que establecen los artículos 135 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, 54 Fracciones X y XX del Reglamento de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas en seguimiento a su **Oficio No. AEGF/0975/2021** donde se emite la Orden de Auditoría No. 620 DE-GF con título "Participaciones Federales a Municipios" y en atención a su **Oficio No. DGARFTD/1217/2021** donde se cita a reunión para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares en las oficinas que ocupa la Auditoría Superior de la Federación.

Al respecto y una vez analizada las cédulas emitidas por ese Órgano Fiscalizador, se presenta el siguiente soporte para la atención de las observaciones, tal como se detalla a continuación:

Área	No. de Resultado	No. de Fojas	No. de Cd
Contraloría Municipal	1	08 fojas	Cd No.1 Certificado
Oficialía Mayor (Recursos Humanos)	7	02 fojas	Cd No. 2 Certificado

Sin más por el momento y en espera de haber cumplido con su petición, quedo de Usted.

Atentamente,

Lic. Ignacio Jiménez Sid.
 Contralor.



CONTRALORIA
MUNICIPAL

14 SEP 2021

Hora _____

DESPACHADO

2810
RECIBIDO
DGAGF "D"
21/09/21

H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez | Administración 2018-2021
 Calle Central y Segunda Norte S/N, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
 Teléfono: (961) 61 2 5511

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Contabilidad, todas del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal del estado de Chiapas artículos 1, 2 y 10, 16, 20, 21, 22 y 31.

Reglamento de Fiscalización del Municipio de Tuxtla Gutierrez, Chiapas artículos 8 fracciones I y III.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.